

Reglamento General de Tesis de Posgrado

(Res. CD 1700/07)
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires

Título 1: Condiciones generales

posgrado



Artículo 1º. De acuerdo a lo establecido por los Planes de Estudio particulares, las Monografías finales de las Carreras de Especialización consistirán en el informe de un trabajo de investigación breve, que demuestre el conocimiento de los aspectos centrales desarrollados en el Programa correspondiente, con especial orientación al desarrollo de los problemas que se abordarán en una futura Tesis de Maestría o Doctoral.

Artículo 2º. De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de Maestrías de la Facultad de Ciencias Sociales, las tesis de Maestría consistirán en el informe de un trabajo de investigación o en la presentación de un proyecto innovador para la resolución de problemas específicos, sustentado en un trabajo de investigación realizado, cuya temática tenga relación directa con el área de Maestría cursada. El trabajo deberá dar muestras de que el/la aspirante a obtener el título de Magister ha alcanzado el nivel de formación requerido por el programa. En ese sentido, podrán indicarse nuevos problemas, casos, informaciones o metodologías cuyos interrogantes sean respondidos en una posterior Tesis de Doctorado, indicando expresamente esta condición en la Tesis de Maestría, sin que la misma justifique falencias analíticas o bibliográficas del material presentado en este nivel; la Tesis de Maestría deberá incluir el planteo autónomo de un problema de investigación, su desarrollo y conclusiones.

Artículo 3º. De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de Doctorado de la Facultad de Ciencias Sociales, las tesis de Doctorado deben significar una contribución original al conocimiento en el campo de las Ciencias Sociales. Esta contribución podrá efectuarse mediante la descripción y el análisis de algún problema empírico y/o mediante una contribución teórica; en el primer caso, demostrando la capacidad del/la Doctorando/a para realizar investigación de ese tipo, así como su solvencia para dar cuenta de la producción teórica, conceptual y metodológica relacionada con el campo temático; en el segundo, mediante la discusión acabada y completa de un tema o problemática de carácter teórico, que demuestre su capacidad analítica y argumentativa, así como, nuevamente, su conocimiento adecuado de la producción del campo específico.

Artículo 4º. Extensión: las Monografías finales de Carrera de Especialización tendrán un mínimo de 10.000 palabras (aproximadamente 30 páginas) y un máximo de 15.000 palabras (aproximadamente 45 páginas). Las Tesis de Maestría tendrán un mínimo de 20.000 palabras (aproximadamente 60 páginas) y un máximo de 50.000 palabras (aproximadamente 150 páginas), pudiendo este último sobrepasarse solo por indicación del director o directora de Tesis. Las Tesis de Doctorado tendrán un mínimo de 75.000 palabras (aproximadamente 200 páginas) y un máximo de 100.000 palabras (aproximadamente 300 páginas), pudiendo este último sobrepasarse solo por indicación del director o directora de Tesis. Los apéndices que se consideren como indispensables como información añadida no deberán tomarse en cuenta para el establecimiento de las extensiones máximas.

Artículo 5º. La Tesis o Monografía de Posgrado debe ser un trabajo original e inédito. Podrán utilizarse materiales parciales previamente publicados por el tesista, con indicación clara de la fuente, y que en su publicación anterior hayan señalado su condición de trabajos parciales destinados a la producción de una Tesis completa. No se admitirán tesis previamente publicadas en su totalidad.

Artículo 6º. Para la presentación de la tesis y la monografía es requisito previo la aprobación de los seminarios y talleres obligatorios del programa de Posgrado correspondiente, así como el aval escrito del/la directora/a de la misma, la aprobación de los requisitos de idioma extranjero, el cumplimiento de los plazos previstos para la duración de cada Programa según sus reglamentaciones particulares (incluyendo sus prórrogas) y el cumplimiento de las obligaciones arancelarias. El aval del/la directora/a consistirá en una nota presentada por separado, en la que se indique su conformidad con la elevación, así como un breve informe de no más de dos carillas en el que se señalen los aspectos centrales del trabajo, sus méritos y, en caso necesario, sus debilidades.

Artículo 7º. Según lo dispuesto por los Reglamentos de Maestrías y Doctorado de la Facultad de Ciencias Sociales, podrán dirigir tesis profesores o investigadores pertenecientes a la UBA u otras instituciones que hayan realizado una obra de investigación relevante avalada por sus trabajos y publicaciones en áreas de conocimiento relacionadas con las ciencias sociales. Deberán tener un título de posgrado similar al que se aspira o superior, o excepcionalmente tener méritos equivalentes demostrados por dicha trayectoria. En caso de directores

nacionales o internacionales radicados de manera permanente en el extranjero, deberá designarse un co-director con sede de trabajo en el ámbito nacional.

Artículo 8º. Las condiciones de evaluación, conformación de Jurados y escala de aprobación de las Tesis y Monografías finales estarán regidas por el Reglamento General de Maestrías y el Reglamento de Doctorado de la Facultad de Ciencias Sociales. En el caso de las Tesis, los Jurados serán propuestos por las Comisiones respectivas, y luego comunicados al/la tesista para permitir el planteamiento de objeciones, que se regirán por el Reglamento de Concursos de Profesores vigente. Los mismos deberán cumplir los mismos requisitos de titulación y antecedentes establecidos para los/as directores/as. Una vez aprobada la conformación definitiva por el Consejo Directivo, la Secretaría de Posgrado garantizará la entrega de los ejemplares a los Jurados y el seguimiento del trámite. Los Jurados deberán elevar a la Secretaría en un plazo de 60 días corridos un informe donde se acepte la elevación a defensa oral, se rechace la Tesis o se propongan modificaciones previas a la defensa oral, informe que será comunicado al/la tesista y su Director/a. En caso de falta de unanimidad en las evaluaciones, se realizará una reunión presencial del Jurado en la que se decidirán las correcciones que deberá producir el tesista previamente a la defensa oral. Si diferencias sustantivas entre los miembros del Jurado impidieran una decisión unánime, se deberá producir la designación de un nuevo Jurado, que no podrá estar integrado por ninguno de los miembros anteriores, y que se regirá por las mismas condiciones y plazos del Jurado original.

Artículo 9º. La defensa oral consistirá en una exposición por parte del/la tesista de no más de 30 minutos, indicando los aspectos centrales de la Tesis que desee resaltar o discutir, así como la discusión o respuesta de las observaciones formuladas por el Jurado en sus informes. Posteriormente, se producirá el debate a partir de las preguntas del Jurado. El/la Director/a de Tesis podrá participar del mismo, así como de la deliberación final del Jurado, con voz pero sin voto en la calificación final. El público presente no podrá intervenir en el debate. La decisión de clausura del debate y pase a deliberación de evaluación corresponde al Jurado.

Artículo 10º. Los tesistas deberán respetar las normativas éticas en vigencia respecto de confidencialidad de datos e identidad de cualquier sujeto o grupo de personas involucrados en una investigación.

Título 2: Aspectos formales

Artículo 11º. Deberán presentarse 4 (cuatro) ejemplares impresos de las tesis y 2 (dos) de las monografías finales, así como una copia en soporte digital.

Artículo 12º. Las tesis y monografías finales deben ser presentadas según los siguientes parámetros:

- a) En papel blanco, formato A-4 (21 cm x 29,7 cm) en posición vertical, encuadernadas, anilladas o espiraladas;
- b) En procesador de textos, en color negro (excepto para ilustraciones), utilizando fuente tamaño 12 o equivalente con interlineado 1,5;
- c) Alineación justificada;
- d) Escritas en una sola faz del papel; tres de los cuatro ejemplares podrán presentarse impresos en doble faz, a los efectos de reducir costos y volumen de los ejemplares a ser entregados a los jurados;
- e) Márgenes: izquierda: 3 cm; superior: 2 cm; derecha: 2 cm; inferior: 3 cm;
- f) Paginación: todas las hojas serán contadas secuencialmente desde la portada; se numerará desde la segunda página, en números arábigos, en la parte inferior de la página, a 2 cm de la parte inferior de la hoja. En el caso de que el trabajo posea más de un volumen, debe mantenerse una única secuencia para la numeración de las hojas. Los apéndices y anexos deben ser numerados a continuación del cuerpo del trabajo, siguiendo la secuencia del texto principal;
- g) Las citas internas de más de tres líneas deben estar sangradas a derecha e izquierda, en cuerpo 11 e interlineado simple, sin comillas;
- h) Las notas al pie deben presentarse en cuerpo 10, al igual que la paginación y las leyendas de ilustraciones y tablas, en interlineado simple;
- i) Sistema de referencias bibliográficas: las citas bibliográficas deben ser efectuadas mediante notas al pie o mediante el sistema autor-fecha. Cualquiera que sea la opción, ésta debe ser mantenida consistentemente a lo largo de todo el trabajo, permitiendo su correlación con la bibliografía general al final del volumen.

Artículo 13º. La portada deberá contener las siguientes informaciones, en este orden:

- a) Autor;
- b) Título principal del trabajo y subtítulo, en caso de haberlo;
- c) Número de volúmenes (en caso de haber más de uno, debe constar claramente en cada portada la especificación del volumen respectivo);
- d) Naturaleza del trabajo (tesis o monografía) "para optar al título de", nombre del Programa e Institución;
- e) Director/a y co-director/a (en caso de haberlo/a);

- f) Lugar;
- g) Año de presentación.

Artículo 14º. El orden de los materiales será el siguiente:

- a) Portada
- b) Resumen en castellano y en inglés, y opcionalmente en francés, en la misma página. La tesis deberá incluir un resumen del contenido del trabajo que no excederá las 900 palabras y se acompañará por una traducción al inglés u opcionalmente al francés. Una copia de estos resúmenes deberá ser presentada también por separado en formato digital para ser enviada a los Jurados.
- c) Índice
- d) Elementos opcionales (dedicatoria, agradecimientos, epígrafe, lista de ilustraciones, lista de tablas, lista de siglas, de abreviaturas y lista de símbolos)
- e) Cuerpo del texto
- f) Cierre del texto: referencias bibliográficas (obligatoriamente); glosario, apéndice y anexos, si los hubiera.
- g) Modelo de portada:

<p>Nombre y Apellido del Autor/a</p> <p>TÍTULO: subtítulo</p> <p>(Número de volúmenes)</p> <p>Monografía final/Tesis para optar por el título de Especialista en.../Magister en .../ Doctor en Ciencias Sociales</p> <p>Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Buenos Aires</p> <p>Director/a: Nombre y Apellido (Co-director/a: Nombre y Apellido)</p> <p>Buenos Aires Año</p>
